



DECRETON° 0161
NEUQUÉN, 12 MAR 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14163 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 11 de marzo de 2021, por mayoría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14163 se establecen montos límites a los que deberán ajustarse las contrataciones para las modalidades relativas a Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa, en el marco de lo establecido en el artículo 6°) de la Ordenanza N° 7838;

Que el Artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar los montos límites para las referidas modalidades de contratación, con periodicidad anual, considerando la variación acontecida en el Índice de Precios al Consumidor para la ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la provincia del Neuquén, entre el mes en que se está realizando la actuación y el último mes actualizado por la norma inmediata anterior;

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda, no realizando observación alguna a la Ordenanza N° 14163;


Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 85°), Inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) **PROMÚLGASE** la Ordenanza Municipal N° 14163, sancionada _____ por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de marzo de 2020, mediante la cual se establecen los montos límites a los que deberán ajustarse las contrataciones para las modalidades relativas a Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa, en el marco de lo establecido en el artículo 6°) de la Ordenanza N° 7838, y faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar los montos límites para las referidas modalidades de contratación, con periodicidad anual, considerando la variación acontecida en el Índice de Precios al Consumidor


Jorge Aguirre
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0161-21


para la ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la provincia del Neuquén, entre el mes en que se está realizando la actuación y el último mes actualizado por la norma inmediata anterior.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios _____ de Hacienda, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. OE-576-M-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CARO
HURTADO.


Dña. MARIANA JONAS
Oficina Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

